

INFORME SECRETARIAL: Palmira, 05-agosto-2021. A Despacho de la señora las presentes diligencias para proveer, el reconocimiento de personería de la abogada del Municipio de Palmira.

CONSUELO RODRIGUEZ ITURRES
Secretaria

Proceso: Liquidación
Deudor: Fernando Lozano Marmolejo
Radicación: 76-520-31-03-002-**2007-00079**-01

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
Palmira, once (11) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Teniendo en cuenta que la Secretaría Jurídica encargada del Municipio de Palmira, ha otorgado poder¹ para actuar en el presente trámite concursal, se le reconocerá personería para actuar en tal calidad al profesional del derecho.

En razón de lo anterior, el despacho,

DISPONE:

ÚNICO: RECONOCER personería amplia y suficiente a la abogada **TATIANA CASAS REYES**, con C.C. No. 66.667.522 y T.P. No. 118.594 del Consejo Superior de la Judicatura, para actuar en las presentes diligencias, como apoderada judicial de Municipio de Palmira, conforme a los términos y facultades otorgadas en el memorial poder allegado.

NOTIFÍQUESE

Cri

¹ Ítem 20 expediente electrónico

J. 2 C. C. Palmira
Rad.76-520-31-03-002-2007-00079-01
Auto reconoce personería

Firmado Por:

Luz Amelia Bastidas Segura
Juez
Civil 002
Juzgado De Circuito
Valle Del Cauca - Palmira

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bc234f82e7aa98e2f6456050f390ad45d543b7be5aac7088fa89848be374fd5a**
Documento generado en 11/08/2021 03:55:34 PM